

# PROYECCIÓN DE LA FILOSOFÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE MAURICIO BEUCHOT A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. UN EJERCICIO HERMENÉUTICO

---

*Sofía Tayka Morales Vera*  
ITESM, UNAM, UCLG, México

## INTRODUCCIÓN

La Hermenéutica Analógica es una propuesta teórico-metodológica desarrollada por Mauricio Beuchot en la última década del siglo XX. Rápidamente se configuró como un movimiento filosófico desde el cual es posible disponer vías para dar cauce a una cultura respetuosa de los derechos humanos. La propuesta tiene como punto de partida el reconocimiento de la diversidad cultural como un hecho complejo y vigente. Así, desde la reflexión filosófica y desde su práctica como docente e investigador Beuchot va trazando una vía para la valoración de la diversidad, en principio, acotada a la cultura y justo por ser la cultura una expresión de la naturaleza humana considero también que la valoración de la diversidad se extiende a todo lo relacionado con lo humano.

Con la hermenéutica analógica como nocturlabio se va moviendo de la antropología filosófica a la filosofía de la cultura, de la filosofía política a

COMISIÓN NACIONAL  
DE LOS DERECHOS HUMANOS

---

la filosofía jurídica, a la ética y a la filosofía de la educación.<sup>1</sup> Así propone un pluralismo cultural al que llama *iusnaturalismo cultural analógico-icónico* en el que se ve lo humano como híbrido o mestizo, entre lo natural y lo cultural, entre lo universal y lo particular.<sup>2</sup> Y desde este modelo, propone el ejercicio de esclarecer la proporción en la que a una cultura deben aceptársele sus valores y en la que deben criticársele.<sup>3</sup>

El modelo beuchotiano es iusnaturalista y neobarroco porque define vías para desentrañar y crear vínculos entre epistemología, ética y ontología. Abre camino a un conocimiento limítrofe, que es el que se requiere para promover y defender los derechos de las personas con discapacidad. El modelo es mestizo porque incluye, selecciona y cambia una parte de cada disciplina, de cada cultura, para situarnos frente a la posibilidad de comprensión: de otras condiciones de vida como es ésta con alguna discapacidad, de otras culturas, otros modos de pensamiento.<sup>4</sup>

Su aporte a la fundamentación filosófica de los derechos humanos es abrir camino para un conocimiento fronterizo, y justo por ello, resulta uno de los referentes teóricos, metodológicos y conceptuales más notables para abordar el problema del reconocimiento, promoción, educación y defensa de los derechos de las personas que viven con discapacidad

Pero el aporte de más potencial práctico es el que se refiere a la relación justicia-naturaleza humana. En el tomismo no se concibe a la justicia como un ideal al que aspiramos que el derecho apunte, se entiende como el fin que se persigue, como aquello que se busca construir individual y grupalmente: el bien común de la sociedad humana.

Desde esta mirada el derecho es la herramienta con la que se realiza la justicia, y la ley un sistema que dispone para la virtud. De tal modo que es validado afirmar que la relación derecho–justicia–ley no debería conducir–

---

<sup>1</sup> Beuchot, M., *Tratado de hermenéutica analógica. Hacia un nuevo modelo de interpretación*, UNAM/ITACA, México, 1997.

<sup>2</sup> Beuchot, M., *Interculturalidad y derechos humanos*, UNAM/Siglo XXI, México, 2005, p. 109.

<sup>3</sup> *Ibid.* p. 14.

<sup>4</sup> Beuchot, M., *Las caras del símbolo: el ícono y el ídolo*. Caparrós Editores, Madrid, 1999, p. 17.

HUMANIDAD Y DISCAPACIDAD: UNA LECTURA HERMENÉUTICO-ANALÓGICA  
DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN MÉXICO

---

se como un anquilosante sistema sancionatorio, y más bien ha de asumirse como un conjunto de normas que no son ni absolutas ni relativas sino equitativas.<sup>5</sup> Esta aclaración es importante porque permite mostrar que Beuchot es un tomista renovado, que recupera el planteamiento del aquinate en el que la ley y el derecho son dos caras de lo mismo, por ello son obligaciones y reivindicaciones.<sup>6</sup>

Sabemos que Tomás de Aquino veía la ley como una ordenación de la razón, como la dirección que ésta ofrece al actuar humano (comportamiento) para realizar su propia naturaleza. Es desde esta perspectiva que el tomista renovado reconoce que los principios que orientan nuestras acciones hacia determinados fines son la inteligencia y la voluntad. En este sentido sostiene que la naturaleza humana es el vínculo entre la razón práctica y la razón teórica, es decir la naturaleza humana como fundamento del derecho natural y de los derechos humanos.<sup>7</sup> Y cuando plantea la pregunta: ¿cuáles son los principios que orientan nuestras acciones hacia determinado fin? por ejemplo en la protección de los Derechos Humanos en un mundo multicultural, revitaliza estas cuestiones, planteadas incluso antes de Aquino, al proyectarlas a la vida actual.

Pero los aportes de este autor resultan más claros cuando tomamos en cuenta que para él la teoría política, la cuestión jurídica y los derechos humanos son ámbitos interdependientes de una sola cuestión ética, que puede abordarse por tres vías directamente vinculadas con la relación justicia-naturaleza humana. Una que se atiene al orden dado. Otra que busca un ideal al que el hombre debe llegar. Y una tercera en la que se parte del reconocimiento de cómo es efectivamente el ser humano y se busca llegar a un ideal. Construyendo un sistema suficientemente realista como para no suponer demasiado pero lo suficientemente utópico para que la humanidad alcance, aunque sea un poco, un ideal regulativo.<sup>8</sup>

---

<sup>5</sup> *Ibid.*, p. 115.

<sup>6</sup> *Ibid.*, p. 122.

<sup>7</sup> *Ibid.*, p. 76.

<sup>8</sup> *Ibid.*, p. 123.

COMISIÓN NACIONAL  
DE LOS DERECHOS HUMANOS

---

Esta última vía constituye al mismo tiempo el ideal y aporte teórico, pero también potencialmente práctico, de Beuchot para abordar los derechos de las personas con discapacidad. Y es el punto de partida para esbozar en estas páginas un ejercicio hermenéutico-analógico aplicado al reconocimiento de los derechos de las personas que viven con discapacidad.

PARTIR DEL RECONOCIMIENTO. LA VIDA EN CONDICIÓN  
DE DISCAPACIDAD: EXPRESIÓN DE LA DIVERSIDAD HUMANA

Parte de los quehaceres filosóficos de Mauricio Beuchot ha sido pragmatizar y hermeneutizar la idea de naturaleza humana mediante la noción de analogía. La suya es una filosofía analítica,<sup>9</sup> a partir de la cual traza dos líneas centrales de argumentación: la primera de las esencias, naturaleza humana y derechos naturales; y segunda, de la estructura moral de los derechos humanos. A partir de ambas problematiza y argumenta en relación a *cómo es el ser humano*.

La primera línea conduce a una ontología de las clases naturales, necesaria para respaldar la semántica de los términos comunes; pues, de acuerdo con la lógica modal, la modalidad «necesario» (entendida como *de re*) exige una ontología que acepte esencias, naturalezas o clases naturales para explicar el funcionamiento de ese operador modal esencialista.<sup>10</sup> Por eso en sus trabajos Beuchot habla nuevamente de *naturalezas* y no de una sola naturaleza, vale interpretar que esto implica reconocer que la diversidad ni anula, ni reduce la humanidad. Esta línea, pasa por algunos puntos de la filosofía pragmática, especialmente en lo que se refiere al aprecio por la *praxis* humana y a la semiotización que hace Peirce de la metafísica. Según

---

<sup>9</sup> Propuesta y desarrollada a partir del esencialismo anglosajón, específicamente a de las tesis de: Saul Kripke, Hilary Putnam, David Wiggins. La perspectiva de esta corriente es parecida a la del esencialismo aristotélico-tomista, pero basada en mundos posibles.

<sup>10</sup> Nubiola, J., *El compromiso esencialista de la lógica modal. Estudio de Quine y Kripke*, EUNSA, Pamplona, 1984, pp. 291 ss.

HUMANIDAD Y DISCAPACIDAD: UNA LECTURA HERMENÉUTICO-ANALÓGICA  
DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN MÉXICO

---

Beuchot, Peirce, al semiotizar la filosofía trascendental de Kant, la acercó al realismo, y al trascendentalizar la semiótica no la redujo a una filosofía antimetafísica.

Consecuentemente, cuando Beuchot habla de pragmatizar la metafísica, el realismo y el iusnaturalismo, se refiere a dar mayor cabida y atención:

1. A las particularidades humanas. Tales como la vida en condición de discapacidad.
2. A los cambios que introducen la cultura. Por ejemplo, para reconocer o negar las necesidades de las personas con discapacidad. O para generar condiciones a través de la educación, las tradiciones, las costumbres y las políticas estatales para que las personas con discapacidad puedan satisfacer sus necesidades de manera efectiva.
3. A la coyuntura histórica. Porque es en contextos específicos en los que se promueven –o no– los derechos de las personas con discapacidad. Y dichos contextos impulsan –o limitan– procedimientos eficientes para defender el ejercicio de derechos en condición de igualdad de oportunidades.

En suma se trata de vincular la noción ontológica con los momentos históricos y con la diversidad humana. Este es un claro aporte a la fundamentación de los derechos humanos y al reconocimiento, promoción y defensa de los derechos de las personas que viven con discapacidad. Si proyectamos dicha vinculación ontológica a las diferentes expresiones de vida en condición de discapacidad, veremos que, sin caer en un relativismo que disuelve la especificidad de las diferentes formas de discapacidad, permite universalizar sin incurrir a conceptualismos abstractos.

Ante la pregunta: ¿pero cómo puede ayudar la hermenéutica y la pragmática a la fundamentación filosófica de los derechos humanos?; Beuchot explica cómo es que ambas flexibilizan la ontología.<sup>11</sup> La hermenéutica abre

---

<sup>11</sup> Beuchot, M., *Interculturalidad y derechos humanos...*, pp. 77-88.

COMISIÓN NACIONAL  
DE LOS DERECHOS HUMANOS

---

un proceso de comprensión del ser humano, de su naturaleza. Este proceso, y la relación hermenéutica-pragmática, permiten comprender la dignidad humana en la que se sostiene la vigencia de los derechos humanos, y también permite detectar las necesidades y deseos humanos que se han de reconocer, establecer, y promover como derechos individuales y/o colectivos. También da espacio a la interpretación y a la reflexión frente a la realidad, conecta lo ontológico con lo deontológico, el hecho y el valor.

Analógicamente podemos preguntarnos: ¿cómo puede ayudar la hermenéutica y la pragmática al reconocimiento, promoción, educación y defensa de los derechos de las personas que viven con discapacidad? Considero que en este caso también se flexibiliza la ontología. Y que este ejercicio hermenéutico conduce a la comprensión de la vida en condición de discapacidad en sus diferentes expresiones y posibilidades. Así la relación hermenéutica-pragmática, permite comprender la dignidad humana en la que se funda la necesidad de educar en el reconocimiento de las personas con discapacidad y promover su acceso al ejercicio pleno de sus derechos. Y es importante enfatizar que la particularidad del caso muestra cómo la relación dialógica da suficiente universalidad a los derechos humanos y permite ser atento a la diversidad y especificidad de los contextos de la vida en condición de discapacidad.

Beuchot atiende al encuentro del hombre con la realidad no sólo desde una ética formal, sino dando especial importancia al diálogo discursivo y procedimental, que incluye tanto contenidos materiales, como axiológicos sin los cuales el diálogo carece de condiciones de posibilidad (aprecio por la vida, veracidad, recta intención, principios de buena fe, etc.). Sostiene que la razón debe estar animada por elementos materiales, metodológicos, ontológicos y éticos.<sup>12</sup> En esto consiste la pragmatización de la filosofía de los derechos humanos, y la vinculación entre los elementos de este diálogo se establece por medio de la analogía.

---

<sup>12</sup> Ver: Beuchot, M., *Los derechos humanos y su fundamentación filosófica*, cuadernos de Fe y Cultura, no. 3 Universidad Iberoamericana, México, 1997.

HUMANIDAD Y DISCAPACIDAD: UNA LECTURA HERMENÉUTICO-ANALÓGICA  
DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN MÉXICO

---

Asume ontológica y pragmáticamente la naturaleza humana, y propone pensarla en términos de la iconicidad. Siguiendo a Pierce distingue entre índice, ícono y símbolo. El índice es casi siempre natural; el símbolo es lo cultural; pero el ícono es mixto, semejanza y diferencia a la vez.<sup>13</sup> Siguiendo con el ejercicio hermenéutico-analógico propuesto para estas páginas, el índice es la diversidad humana, las condiciones de vida con discapacidad dadas y/o adquiridas. El símbolo es lo cultural y está configurado por las ideas y prácticas de inclusión/discriminación, respeto/humillación, reconocimiento/invisibilización/objetualización de las personas con alguna discapacidad. Consecuentemente el símbolo incluye los diversos ámbitos de la vida social tales como la educación, el Estado, las tradiciones, etc., y por tanto también las diversas expresiones de violencia estructural, cultural y directa. Y si el ícono es mixto, es porque incluye semejanza y diferencia, entonces fusiona lo natural y lo cultural, lo universal y lo particular. Desde esta perspectiva me parece que el reto es lograr un nexo incluyente, es decir ético (y no sólo moral) que sólo puede darse mediante el diálogo. Y la vinculación entre los elementos de este diálogo se establece por medio de la analogía, he ahí el potencial aporte del *iusnaturalismo cultural analógico-icónico*.<sup>14</sup>

El realismo de Peirce parte de la aceptación de la analogicidad como condición de las cosas y del conocimiento, del objeto y del sujeto. A diferencia de los nominalistas, para quienes el conocimiento humano primigenio es claro y distinto y la vaguedad una corrupción o degeneración de éste; para Peirce el conocimiento humano primigenio es vago y poco a poco se va alejando de lo equívoco para acercarse a lo unívoco, sin nunca alcanzarlo, se mantiene en lo analógico. Este planteamiento es acorde con la idea tomista de que tenemos primero conceptos incoativos que desarrollamos hasta darles claridad.

---

<sup>13</sup> Beuchot, M., *Las caras del símbolo: el ícono y el ídolo*, Ed. Caparrós, Colección Espirit, Madrid, 1999, p. 29.

<sup>14</sup> Beuchot, M., *Interculturalidad y derechos humanos...*, p. 109.

COMISIÓN NACIONAL  
DE LOS DERECHOS HUMANOS

---

Beuchot aplica este planteamiento a la idea de naturaleza humana. La naturaleza humana es una idea icónica respecto de todo lo humano, es a un tiempo semejante y diferente, para el caso que nos ocupa su universalidad es: circunstanciada porque se da desde todas y cada una de las expresiones de vida en condición de discapacidad; es analógica porque toma distancia del unívoco “vida normal, sin discapacidad”, pero también toma distancia del equívoco “todo es discapacidad, todas las discapacidades son iguales, no hay necesidades, ni derechos específicos”. El conocimiento de la naturaleza humana por parte de los individuos también es icónico, porque se conoce principalmente por la connaturalidad —como empatía del ser humano hacia sus semejantes—, y la iconicidad o analogicidad de la naturaleza humana radica precisamente en la multiplicidad y en la mutación histórica, de la cual se puede extraer lo común. Por ejemplo entre las diferentes formas discapacidad.

La intención de Beuchot es fundamentar filosóficamente los derechos humanos. No habla expresamente de los derechos de las personas con discapacidad pero es posible afirmar que, por analogía, en este caso también existe una dimensión moral del cumplimiento de los derechos humanos que exige una toma de postura. Ante los derechos humanos él define su postura como hermenéutica analógica porque le permite atender a la realidad y a las relaciones de poder,<sup>15</sup> y además señala que el derecho se ha de cumplir en relación con la circunstancia concreta.<sup>16</sup> Así es válido afirmar que su proyección del tomismo es renovada y con sello latinoamericano porque elabora su argumentación con base en la historia y en la filosofía, pero además es actualizable en el reconocimiento y defensa de los derechos de grupos específicos, como las personas con discapacidad.

La segunda línea de argumentación nos conduce al cumplimiento de los derechos humanos como un problema moral, porque la moral guía el cumplimiento de los derechos humanos. Siguiendo a Tomás de Aquino y a Peir-

---

<sup>15</sup> Beuchot, M., *Los derechos humanos y su fundamentación...*, p. 86.

<sup>16</sup> Beuchot, M., *Filosofía y Derechos Humano*, Siglo XXI, México, 1993, p. 152.

---

HUMANIDAD Y DISCAPACIDAD: UNA LECTURA HERMENÉUTICO-ANALÓGICA  
DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN MÉXICO

---

ce, hay una naturaleza humana que no cambia substancialmente, pero sí en aspectos accidentales, provenientes de la cultura, la coyuntura social y vale agregar las diferentes formas de discapacidad. Consecuentemente, si en un ejercicio hermenéutico queremos estudiar y conocer cabalmente la naturaleza humana, debemos considerar tanto las circunstancias concretas del individuo humano como su universalidad de semejanza. En ello consiste reconocer cómo es el ser humano, es el punto en el que convergen la ética y derecho, los derechos humanos y la justicia, como analogía puesta en práctica bajo distintas circunstancias.

#### EN BUSCA DEL IDEAL HUMANO: ABRIR CAMINO PARA EL RESPETO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS QUE VIVEN CON DISCAPACIDAD

En este ejercicio hermenéutico se asume que problematizar respecto a cómo es el ser humano no significa buscar respuestas cerradas y excluyentes. Más bien significa que en medio de la diversidad hay necesidades comunes y específicas, posibilidades múltiples pero limitadas por las circunstancias concretas. Hacer esta aclaración es importante porque buscar un ideal no es ni disolver la diversidad humana, ni negar las limitaciones reales y cotidianas que tiene la vida en condición de discapacidad. Buscar un ideal consistiría entonces en abrir camino hacia una regulación incluyente, que atienda a lo específico y a lo universal.

En la búsqueda de un ideal Beuchot propone rescatar algunas nociones tomistas de validez universal, y aplicarlas desde la filosofía a los problemas vigentes de Derechos Humanos. En este apartado se expondrán cinco ideas de Tomás de Aquino que Beuchot rescata para fundamentar los derechos humanos, y siguiendo con el ejercicio hermenéutico se proyectarán específicamente al reconocimiento, promoción, y defensa de los derechos de las personas que viven con discapacidad.

COMISIÓN NACIONAL  
DE LOS DERECHOS HUMANOS

---

Primera idea, *Los actos humanos son ciertamente personales e individuales en sí mismos, pero se pueden y deben ordenar al bien común, que no se dice común como comunidad unívoca al modo de un género o de una especie, sino como comunidad análoga de un fin universal*, y esto quiere decir dar a cada uno lo que corresponde según sus necesidades, ejercer la justicia analógicamente y proporcionalmente.<sup>17</sup> Proyectando el planteamiento al caso específico que nos ocupa, ordenar los actos al bien común significa conducirlos de manera incluyente, por lo tanto considerando las diferentes necesidades y capacidades de las personas, es decir los diferentes modos de vida en condición de discapacidad. Así hablar de una comunidad análoga de un fin universal conlleva ordenar los actos de individuos, comunidades y Estados de modo tal que atiendan tanto a la satisfacción de las necesidades de las personas cuya condición de vida no se ve limitada por una discapacidad, como a la satisfacción de las necesidades de las personas que viven en condición de discapacidad.

Segunda idea, *el derecho natural tiene una carga de eticidad*.<sup>18</sup> La filosofía tomista sostiene que los individuos de naturaleza racional (los seres humanos) se llamaron personas, para indicar que tenían el más elevado rango de dignidad entre todas las *creaturas*. Ya que es de gran dignidad subsistir en la naturaleza racional, la dignidad significa bondad de alguna cosa por causa de sí misma.<sup>19</sup> Esto es, sin importar si existe alguna discapacidad. Para Aquino, del ser del hombre, que es persona, surge la dignidad humana, sobre todo en el ámbito de la ética y la política, porque es donde se ejercen las virtudes. Así planteada es válido afirmar que la dignidad es una categoría filosófica específicamente ético-política y tiene estatus ontológico o metafísico.<sup>20</sup> Esto quiere decir que desde la perspectiva del derecho natural se

---

<sup>17</sup> T. de Aquino, *Suma Teológica.*, I-II, q.90, a.2, ad 2; cf. Beuchot, M., *Ética y Derecho en Tomás de Aquino...*, p. 124.

<sup>18</sup> Beuchot, M., *Iusnaturalismo y iuspositivismo...*, p. 131.

<sup>19</sup> T. de Aquino *Summa Theologiae*, In III Sententiarium, d.35, q.1, 4, ad 1; cf. Beuchot, M., *Ética y Derecho en Tomás de Aquino...*, p. 52.

<sup>20</sup> Beuchot, M., *Filosofía y Derechos Humanos...*, p. 52.

HUMANIDAD Y DISCAPACIDAD: UNA LECTURA HERMENÉUTICO-ANALÓGICA  
DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN MÉXICO

---

debe reconocer la dignidad de las personas con discapacidad. Y reconocer su dignidad exige reducir la distancia entre la retórica valorativa y concretarla en prácticas sociales y estatales.

Tercera idea, *el principio de la razón práctica de Aquino «hacer el bien y evitar el mal» en el que originalmente se consideraban las inclinaciones naturales sociales de la humanidad* (síndéresis). Beuchot muestra cómo de estas inclinaciones surgen unos derechos y se van desprendiendo varios más, de la inclinación a la conservación propia surge el derecho a la vida y se desprenden el derecho a la integridad, a la salud, al bienestar. De la inclinación a conservar la especie surge el derecho a procrear, y se desprende el derecho a educar libremente a los hijos.<sup>21</sup> De la inclinación a la autorrealización surgen los derechos al trabajo y a la cultura, y se desprenden gran parte de los derechos económicos, sociales y culturales. Enfocándose en los derechos de las personas con discapacidad, la síndéresis conduce directamente al vínculo entre atribución y distribución (de la distribución hablaremos más adelante). En términos prácticos la atribución establece prioridades que son claras, y específicas de cada una de las expresiones de vida en condición de discapacidad. De ahí que la atribución también coloque un principio obtenido por su aproximación a la verdad y posteriormente señale diferencias por jerarquización, las necesidades específicas de las personas en condición de discapacidad.

La cuarta idea que rescata es *la justicia como virtud cardinal o fundamental*. Esto quiere decir que es una cualidad viva, *practicada*, que puede disponerse y estructurarse a modo de *hábito* en el comportamiento humano, es decir en los actos libres y conscientes.<sup>22</sup> Desde este argumento la justicia es una facultad primordialmente social, que adquiere especificidad por el derecho. Una virtud que da orden y estructura a la interacción social humana y que por lo tanto exige equidad entre individuos, colectivos, culturas, religiones y condiciones de vida diversas, “Para Tomás de Aquino la ley y el

---

<sup>21</sup> Beuchot, M., *Ética y derecho...*, p. 126.

<sup>22</sup> Beuchot, M., *Ética y Derecho en Tomás de Aquino...*, pp. 21 a 33.

COMISIÓN NACIONAL  
DE LOS DERECHOS HUMANOS

---

derecho son dos caras de lo mismo, esto es, la parte de obligaciones y la de reivindicaciones.”<sup>23</sup> Y la justicia consiste en dar a cada uno lo que corresponde según sus necesidades.<sup>24</sup> Analógicamente, en el caso que nos ocupa, ejercer la justicia significa crear condiciones para satisfacer las necesidades de las personas que viven en condición de discapacidad. Las necesidades que son comunes a las del resto de la sociedad y también las necesidades específicas de cada condición de vida: el bien común de la sociedad humana.

La quinta idea es *la proporcionalidad*, porque la eticidad comienza siendo personal, pero se ejerce en función de los demás. La proporcionalidad da apertura, permisividad, busca crear igualdad de oportunidades a las diferentes condiciones de vida. Y en esta búsqueda acude a la atribución porque permite resaltar las diferencias. Por ejemplo las de cada una de las expresiones de vida en condición de discapacidad. Lo que se busca es una igualdad proporcional que exige diferencias, porque en toda analogía predomina la diferencia.<sup>25</sup>

## LA HERMENÉUTICA ANALÓGICA: UN APOORTE A LA FUNDAMENTACIÓN DE UN IDEAL REGULATIVO INCLUYENTE

El ejercicio hermenéutico que hasta ahora se ha esbozado conduce de la problematización respecto a cómo es el ser humano, a la búsqueda de un ideal regulativo que permita configurar una interacción social racional e incluyente, que atienda tanto a lo específico como a lo universal. Pero, ¿cómo abordar semejante reto en un contexto en el que o se da paso a la razón entendida como discursividad, y cumplimiento de reglas de inferencia y de argumentación; o se asume un recelo hacia la razón intentando suplirla por otras facultades humanas como la voluntad de poder?<sup>26</sup> Beuchot reconoce

---

<sup>23</sup> *Ibid.*, p. 122.

<sup>24</sup> Beuchot, M., *Ética y Derecho en Tomás de Aquino...*, p. 124.

<sup>25</sup> Beuchot, M., *Interculturalidad...*, p. 39.

<sup>26</sup> Beuchot, M., *Las caras del símbolo...*, p. 51.

HUMANIDAD Y DISCAPACIDAD: UNA LECTURA HERMENÉUTICO-ANALÓGICA  
DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN MÉXICO

---

esta crisis de sentido y propone buscar un fundamento diferente a los fundamentos de la ilustración. Uno que sea simultáneamente metafísico, epistemológico y suficiente para sostener una ética.

Creo que es aquí, al buscar ese fundamento, donde cabe mirar a la metafísica con ojos antropológicos, humanistas, cargados de ética. Hay que ver al ser, al ente, en su mejor ícono, en el hombre, y en el más cuestionador y convocante: el prójimo, el otro; no el yo sino el tú. El ser es el otro.<sup>27</sup>

En el caso que nos ocupa el otro es la persona con discapacidad. Y me parece que el reto consiste en concretar la moralidad más allá de lo formal y procedimental: conducirla a una práctica ética. Esto implica no escapar a las exigencias materiales, legales y culturales de la inclusión de las personas que viven en condición de discapacidad. Tratar de formalizar y materializar a la vez, como lo hace el ícono, que universaliza desde y en lo concreto. Porque el formalismo ético no puede ser vacío, su tope es la defensa y promoción de la vida: los derechos humanos en circunstancias concretas como la vida en condiciones de discapacidad.

Si bien Mauricio Beuchot no aborda el tema de la vida en condición de discapacidad, su vía de argumentación se define a partir del reconocimiento de una realidad multicultural que requiere constantemente de interpretación, traducción, comprensión y fraternidad entre las culturas que conviven y que tienen diferentes nociones de calidad de vida. De manera análoga es posible señalar que hace falta reconocer que hay diferentes condiciones de vida, entre ellas la vida en condición de discapacidad, que requieren constantemente de interpretación, traducción, comprensión y fraternidad frente a las necesidades específicas de cada expresión de la vida en condición de discapacidad.

Beuchot sí enfatiza la necesidad de propiciar un clima de apertura y promoción de valores que rebasen la tolerancia y señala que dicha promoción requiere una educación orientada intencionalmente hacia la solidaridad.

---

<sup>27</sup> *Ibid.*, p. 52.

COMISIÓN NACIONAL  
DE LOS DERECHOS HUMANOS

---

Por ello propone a la hermenéutica analógica como medio para destacar las diferencias sin lesionar las semejanzas, para abordar la realización de los derechos humanos en un mundo diverso, en el que se viven conflictos al interior de una misma cultura y sobre todo entre las culturas. Vale agregar entre diferentes condiciones de vida. Si propone a la hermenéutica analógica como medio para la configuración de un ideal, es porque aplica la analogía de atribución y la analogía de proporcionalidad para lograr una interpretación más rica, tal como se ha señalado en el apartado anterior. Mezclando ambas analogías destaca la igualdad de las culturas por lo tanto la igualdad humana. Y si aplicamos este planteamiento a los derechos de las personas con discapacidad la proporcionalidad muestra aquello en los que son iguales, pero la atribución resaltará sus diferencias, su condición de vida, la forma específica de discapacidad y por lo tanto las necesidades específicas. Es decir, con la hermenéutica analógica es posible conducirse hacia una igualdad proporcional que exige diferencias. En toda analogía predomina la diferencia.<sup>28</sup>

Así desde la hermenéutica analógica es posible abrir camino para la construcción de un modelo que salvaguarde las proporciones convenientes y justas de las diferencias que conlleva la vida en condición de discapacidad. Que logre también un equilibrio prudente entre los ideales universales y las necesidades específicas, entre los derechos humanos universales y las necesidades y demandas de colectivos como el de las personas con discapacidad. Este también es un aporte potencial del pluralismo cultural analógico.<sup>29</sup>

Me parece importante enfatizar que cuando nos centramos en los derechos de las personas con discapacidad es necesario no perder de vista que la identidad de las personas es física y simbólica, atendiendo a este hecho es posible identificar otro aporte potencial, a la defensa y promoción de los derechos de las personas con discapacidad, en el pluralismo cultural pro-

---

<sup>28</sup> *Ibid.*, p. 39.

<sup>29</sup> *Ibid.*, p. 59.

HUMANIDAD Y DISCAPACIDAD: UNA LECTURA HERMENÉUTICO-ANALÓGICA  
DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN MÉXICO

---

puesto por Beuchot. Proyectando la propuesta beuchotiana habría que partir del respeto de los símbolos del otro y de la autocrítica de los propios símbolos, justo porque al favorecer el reconocimiento y respeto de las diferencias se enriquece el acervo de la sociedad.

Pero, ¿cómo se pueden sustentar los derechos de las personas con discapacidad de manera pluricultural? ¿Cómo salvaguardar lo más posible las diferencias sin sacrificar la inherente intención de universalidad de los derechos humanos?<sup>30</sup>

Beuchot reconoce que tan difícil es alcanzar la igualdad como proteger la diferencia, y ve en la analogía un camino práctico de oscilación y equilibrio donde los derechos específicos son cribados y examinados con el criterio y la pauta de los derechos humanos.<sup>31</sup> Y buscando un referente histórico que nos oriente en la construcción de un pluralismo cultural analógico, propone detenerse en el estudio del periodo barroco en México, tiempo y espacio en el que ya no era una prioridad la destrucción entre las razas, sino la convivencia, la fusión, la resistencia indígena y mestiza.

Considero que la proyección de su propuesta, posibilita la protección de la identidad física y simbólica de las personas en condición de discapacidad. Pero es importante enfatizar que en términos prácticos esta protección requiere de una regulación que desde el Estado<sup>32</sup> garantice los derechos de todas las personas. Se formula esta interpretación y se propone esta aplicación de la hermenéutica analógica por tres razones. En primer lugar, porque en la convivencia humana hay tres tipos de relaciones base: de aceptación, de tolerancia y de rechazo.<sup>33</sup> En segundo lugar, porque el criterio con el que evaluamos cualitativamente la aceptación, tolerancia o rechazo en una sociedad y en un Estado de Derecho son los derechos humanos. Y en tercer lugar, porque los derechos humanos son el referente que orienta

---

<sup>30</sup> *Ibid.*, p. 18.

<sup>31</sup> *Ibid.*, p. 59.

<sup>32</sup> Entendiendo el concepto Estado como una forma de organización política, conformada por población, territorio, órganos administrativos, gubernamentales y de seguridad.

<sup>33</sup> Recomendando revisar las contribuciones de Tzvetan Todorov sobre este punto.

COMISIÓN NACIONAL  
DE LOS DERECHOS HUMANOS

---

las conductas en dirección de un encuentro verdaderamente respetuoso, en el que los valores culturales no son simplemente evaluados a partir de otros valores culturales, sino a partir de valores universales que se hacen efectivos —o no— tanto en la interacción social cotidiana como en los marcos jurídicos que las regulan.

## CONCLUSIÓN

En la proyección de la iusfilosofía de los derechos humanos de Mauricio Beuchot al reconocimiento y promoción de los derechos de las personas con discapacidad confluyen un universal analógico de la humanidad y la especificidad de la vida en condición de discapacidad. La particularidad del caso le da mayor sentido: a la reflexión; a la búsqueda de proporcionalidad entre lo universal y lo particular; y también a la atribución con la que se resalta y fundamenta la necesidad de que predomine lo particular que surge de la realidad.

Considero importante agregar que lo peculiar de la vida en condición de discapacidad no es ajeno al contexto de los acontecimientos nacionales. Ambos son problemas que exigen reflexiones y respuestas filosóficas, jurídicas, culturales, sociales y educativas. Nuestro contexto está históricamente marcado por la impunidad y la violación sistemática de los derechos humanos. Quizá por ello, sostiene Beuchot:

la filosofía que en México se haga sobre los derechos humanos ha de ser de resistencia, y capaz de aducir argumentos para detener esa práctica y actitud violatoria, conculcadora.<sup>34</sup>

Esta tarea exige motivar el respeto de los derechos humanos porque son un valor indispensable para la vida en sociedad, porque surgen de la digni-

---

<sup>34</sup> Beuchot, M., *Las caras del símbolo...*, p. 52.

HUMANIDAD Y DISCAPACIDAD: UNA LECTURA HERMENÉUTICO-ANALÓGICA  
DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN MÉXICO

---

dad inherente de la persona, y no porque estén o no positivizados. Esta afirmación aplica enteramente al respeto, reconocimiento, promoción y defensa de los derechos de las personas con discapacidad. La concientización requiere de argumentación y educación, es por eso que Beuchot sostiene que la fundamentación y educación apoyan la defensa práctica.<sup>35</sup>

De ahí que Beuchot señale que la base filosófica de la educación en derechos humanos es el ícono de lo humano – que es *el otro*–, en éste comprendemos su naturaleza, facultades y atributos –múltiples y diferentes-. En suma se nos muestran sus derechos humanos, y también su imagen o idea de hombre.<sup>36</sup>

Si se quiere construir una cultura que respete y promueva los derechos humanos de las persona con discapacidad, se requiere este ejercicio filosófico en el que se muestra que estos derechos no se reducen a buenos deseos o ideales fatuos, sino que constituyen valores esenciales de la sociedad y el individuo.<sup>37</sup>

## BIBLIOGRAFÍA

- Beuchot, M., *Filosofía y Derechos Humanos*, Siglo XXI, México, 1993.  
———, *Derechos Humanos. Iusnaturalismo y Iuspositivismo*, Cuadernos del Instituto de Investigaciones Filológicas no. 22, UNAM, México, 1995.  
———, *Los derechos humanos y su fundamentación filosófica*, cuadernos de Fe y Cultura, no. 3, Universidad Iberoamericana, México, 1997.  
———, *Tratado de hermenéutica analógica. Hacia un nuevo modelo de interpretación*, UNAM/ITACA, México, 1997  
———, *Ética y Derecho en Tomás de Aquino*, Instituto de Investigaciones Filológicas, Publicaciones Medievales 14, UNAM, México, 1997.  
———, *Las caras del símbolo: el ícono y el ídolo*, Caparrós Editores, Madrid, 1999.

---

<sup>35</sup> *Ibid.*, p. 56.

<sup>36</sup> *Ibid.*, p. 108.

<sup>37</sup> *Ibid.*, p. 109.

COMISIÓN NACIONAL  
DE LOS DERECHOS HUMANOS

---

- , *Los católicos mexicanos y los Derechos Humanos en los últimos 50 años (1948-1998)*, Instituto Mexicano de Doctrina Social Cristiana/Comisión Episcopal de Pastoral Social, México, 1998.
- , *Interculturalidad y derechos humanos*, UNAM/Siglo XXI, México, 2005.
- Nubiola, J., *El compromiso esencialista de la lógica modal. Estudio de Quine y Kripke*, EUNSA, Pamplona, 1984.